AGN Firma Digital
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Firmado digitalmente por CABRERA TORRES Danilo Ascencion FAU 20131370726 hard
Cargo: Jefe
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.10.2023 14:49:42 -05:00

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

Lima, 11 de Octubre del 2023

OFICIO N° 000130-2023-AGN/SG-OAJ

Señor/a:

Señor
WILLMAN ARDILES ALCÁZAR
Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural
MINISTERIO DE CULTURA
Av. Javier Prado Este 2465
Lima – San Borja

Presente .-

Asunto : Sobre venta de un folio manuscrito de 1831, con una solicitud de fray Mariano Eugenio Meneses sobre el goce de una capellanía, que forma parte del Patrimonio Cultural del Perú, venta web desde EE.UU -por la pagina web www.ebay.com.

Referencia : a) Memorando N° 000828-2023-AGN/DAH
b) Informe N° 000233-2023-AGN/DAH-ARDPDA

De mi consideración, me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, poner en su conocimiento que mediante el Memorando N° 000828-2023-AGN/DAH, la Dirección de Archivo Histórico remite el documento b) de la referencia, a fin de reportar la venta ilícita a través de la página web “www.ebay.com” de un documento peruano, que pertenece al Patrimonio Cultural de la Nación, respecto a un folio manuscrito de 1831, con una solicitud de fray Mariano Eugenio Meneses sobre el goce de una capellanía.

Al respecto, los antecedentes citados refieren a supuestos de tráfico ilícito de Patrimonio Cultural de la Nación por medio de venta web desde el Florida – EE.UU. – eBay.com; en atención a ello, se derivan a su despacho para su intervención y adopción de las acciones correspondientes.

Atentamente,

Firmado digitalmente

DANILO ASCENCION CABRERA TORRES
JEFE
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Archivo General de la Nación, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección: «https://consultatramite.agn.gob.pe:8193/register/Verifica» ingresando la siguiente clave: JFAFOYA

Se adjunta:

a) Memorando N° 000828-2023-AGN/DAH, de fecha 06 de octubre de 2023.
b) Informe N° 000233-2023-AGN/DAH-ARDPDA, de fecha 06 de octubre de 2023.

C.c. Dirección de Recuperaciones y Procuraduría Pública del Ministerio de Cultura

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Archivo General de la Nación, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección: «https://consultatramite.agn.gob.pe:8193/register/Verifica» ingresando la siguiente clave: JFAFOYA

AGN Firma Digital
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Firmado digitalmente por PIZARRO BELLEZA Hernando FAU 20131370726 hard
Cargo: Director
Motivo: Por encargo
Fecha: 06.10.2023 16:33:39 -05:00

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

Lima, 06 de Octubre del 2023

MEMORANDO N° 000828-2023-AGN/DAH

Sr:
DANILO ASCENCION CABRERA TORRES
JEFE
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Presente .-

Asunto : Venta de folio manuscrito de 1831, con una solicitud de fray Mariano Eugenio Meneses sobre el goce de una capellanía, que forma parte del Patrimonio Cultural del Perú, ofertado en los EE.UU. por the_cuban_philatelist, a través de eBay

Referencia : INFORME 000233-2023-AGN/DAH-ARDPDA

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, remitir adjunto el Informe de la referencia elaborado por el Área de Registro y Defensa del Patrimonio Documental Archivístico de esta dirección, a fin de reportar la venta de folio manuscrito de 1831, con una solicitud de Fray Mariano Eugenio Meneses sobre el goce de una capellanía, que forma parte del Patrimonio Cultural del Perú.

Se recomienda derivar la información remitida a la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura para su intervención y tomar las acciones correspondientes.

Atentamente,

Firmado digitalmente

HERNANDO PIZARRO BELLEZA
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE ARCHIVO HISTÓRICO

AGN Firma Digital
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Firmado digitalmente por MENESES HERMOZA Luis Alberto FAU 20131370726 hard
Cargo: Jefe
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.10.2023 16:10:49 -05:00

Lima, 06 de Octubre del 2023

INFORME N° 000233-2023-AGN/DAH-ARDPDA

Para : HERNANDO PIZARRO BELLEZA
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE ARCHIVO HISTÓRICO

Asunto : Venta de folio manuscrito de 1831, con una solicitud de fray Mariano Eugenio Meneses sobre el goce de una capellanía, que forma parte del Patrimonio Cultural del Perú, ofertado en los EE.UU. por the_cuban_philatelist, a través de eBay.

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarle y al mismo tiempo, informarle de la venta en los Estados Unidos de un folio manuscrito integrante del Patrimonio Documental de la Nación, por cuyo valor permanente forma parte del Patrimonio Cultural de la Nación.

1. Antecedentes.

Por medio de la labor asignada en el Área de Registro y Defensa del Patrimonio Documental Archivístico, se realiza la vigilancia periódica de las plataformas digitales que ofertan ilícitamente Patrimonio Documental del Perú que forma parte del Patrimonio Cultural de la Nación. Así, se ha elaborado el presente informe que recoge una oferta realizada por la web eBay por el usuario *the_cuban_philatelist*, con patrimonio documental peruano. La oferta es la siguiente:

1.1. Datos de la subasta.

Nombre de la web de venta: eBay Inc.
2065 Hamilton Avenue. San José, California, EEUU

Página web:
https://www.ebay.com/itm/276042357682?hash=item4045681bb2:g:pWUAAOSwHWdk24jN&amdata=enc%3AAQAIAAAAwKxa2yup5j4NaKO9aVkznqXvr%2BceC0tTy7er5j%2FMBxo%2Fmb43FnEEZ1TnbbFBQoSiAX4D6mfZwtUFDUM1T5%2FRKUT8kQcTQBqj%2FjobpD6bABPORg%2FUey0VOkH9HQ2lFHiaqCNJa9rTdgMEEVJflWJ98Cjk4Nf1zZjKBxTquyg3bFIHRK4LmePzzLfxt9FRxcI3jPsgWxlmhCSMAliq1i%2FAj04xkU0KJXCDk9qxsZJni7fgC6VOkTyWi2cnw8Oc%2FhQUwA%3D%3D%7Ctkp%3ABk9SR4jAguHQYg

Nombre de oferta: 1830 y 1831 Perú Estampado Documento de Ingresos República Peruana Sello 4 Dos Reales-

Vendedor: Usuario *"the_cuban_philatelist"* ubicado en Saint Augustina,

	Florida, Estados Unidos.
Fecha de la subasta:	Lunes 18 de septiembre, 02:38 p.m.
Oferta de subasta inicial:	US $ 17.99
Precio:	US $ 24.71

2. Análisis

2.1. Metodología.

- Revisión de características internas/externas: Las que se refieren al papel, estilo de escritura, data, contenido, sellos, tipo documental, y estado de conservación; a partir de un análisis visual de las fotografías.
- Estudio comparativo de inventarios y/o catálogos: Se compara el documento ofertado con otros que se hallan en custodia del Archivo General de la Nación (AGN), y/o catálogos digitalizados de otras instituciones. De ser un tráfico vinculado a un proceso anterior, se realiza la referencia contextual según el informe emitido.
- Revisión bibliográfica: Se analiza el contexto en el que se generó el documento, empleando la revisión bibliográfica, para justificar su importancia según los aspectos vinculados al documento.

2.2. Análisis y contextualización.

2.2.1. Revisión de caracteres internos y externos.

- El documento ofertado materia del presente informe consiste en un folio manuscrito, en cuyo lado recto se puede apreciar una solicitud incompleta que fray Mariano Eugenio Meneses eleva ante el juez de derecho José Manuel de Villaverde, sobre el goce de una capellanía. En ese mismo lado se observa un decreto del juez de derecho, expedido en Lima el 28 de febrero de 1831, la certificación y notificación del escribano público Gerónimo de Villafuerte. En el lado verso continúa la notificación de Villafuerte a Francisco Carrillo, fechada el 12 de marzo de 1831 (ver anexo 2).
- El folio en venta se halla en regular estado de conservación debido a que presenta manchas por humedad y hongos. Asimismo, se observa marcas notables de encuadernado (piquetes de aguja e hilos) con evidencia de haber sido descosido de su expediente original. El papel está sellado con la inscripción «DOS REALES. Sello quinto, para los años 1830, 1831», y debajo hay una rúbrica impresa. En la parte superior izquierda se observa un sello redondo impreso con doble borde. Dentro del mismo está la imagen del escudo nacional (parte central) y la inscripción (en los extremos): «REPÚBLICA PERUANA» (ver anexo 2).
- Se trata de un documento original (no copia o testimonio), al tener las firmas originales del solicitante, el juez de derecho y el escribano. La escritura manuscrita es la utilizada en los documentos de esta época

2.2.2. Estudio comparativo.

- El documento es una solicitud relativa al goce de una capellanía que incluye un decreto, una certificación y una notificación. Por la estructura que presenta, se puede deducir que el

documento correspondería a una causa civil.

- Los expedientes civiles contienen peticiones o solicitudes en las cuales se observan partes diferenciadas: a) La dirección, es decir, el destinatario o destinatarios del documento (solo se menciona el cargo); b) La presentación y exposición de motivos; c) Las fórmulas de petición: «Por tanto, a vuestra merced pido y suplico que», «a vuestra alteza suplico que», etc.; d) Otras fórmulas para hacer efectiva la petición: «se sirva proveer», «se sirva mandar», «se sirva admitir», «por ser de justicia, etc.». e) la validación mediante firmas o rúbricas del interesado o interesados. En algunas solicitudes se incluye la data tópica y crónica (lugar y fecha). Al analizar el documento ofertado, encontramos que contiene casi todos los elementos anteriormente descritos. El destinatario de la solicitud no se encuentra en la parte inicial del documento porque está incompleto, pero se puede hallar en la certificación. La presentación y exposición de motivos también están incompletas: «bajo la protesta de que si fueren tales, y, tan recomendables como me expresó al tiempo del desistimiento lo ratificaré con las mayores seguridades, sin perjuicio de los Dros [derechos] del Patrón a quien incumbe su Defensa para evitar en lo seccecibo [sic] el trastorno que puede padecer el goze de esta capellanía».

- Al terminar la exposición, en una sección aparte aparecen las primeras fórmulas de la petición: «Por tanto», «A V. S. pido y suplico que»; seguido de la siguiente fórmula: «Y es de justicia Costas etc.». En la siguiente línea se encuentra la firma de fray Mariano Eugenio Meneses. En este documento no aparece la data tópica ni crónica.

- El folio ofertado tiene otros elementos que son propios de un expediente civil: los decretos o autos, certificación (en este caso) y las notificaciones. Una vez recibida la solicitud, el juez evalúa su contenido y emite un decreto o auto validado ante un escribano. En el folio en venta, es el juez de derecho de Lima quien dispone: «Por presentados los documentos traslado a Dn [Don] Franco [Francisco] Carrillo», seguido de su firma y rúbrica: «Villaverde». El escribano Gerónimo de Villafuerte certifica que el decreto fue proveído por «José Manuel de Villavde [Villaverde] Abogado d[e] Illma. Corte Supor de Justicia Socio de su Ylustre Colegio, y [Ju]ez de Dro [Derecho] de esta Ciudad». Luego, realiza la notificación a Francisco Carrillo de lo decretado por el juez de derecho. Esta contiene el formulismo «hacerle saber» propio de este tipo documental: «Habiendo pasado a la casa de Dn [Don] Franco [Francisco] Carrillo pa efecto de hacerle saber el decreto antecedente, se me espuso, por Dn [Don] José Cuebas qe [que] se hallaba en el [incompleto] zienda nombrada Manrrique, cita de Condor, y qe [que] dentro de mes y medio bajaría a esta ciudad». Prieto deja constancia que realizó la diligencia para notificar a Carrillo, pero este se encontraba ausente, por ello solo está la firma del escribano.

- Para realizar el estudio comparativo que verifique la validez de este documento y su posible vinculación con otros que sean patrimonio documental de la nación, el equipo de trabajo del ARDPDA, por intermedio del Área de Procesos Técnicos Archivísticos (APTA), ha realizado el correspondiente trabajo de investigación en el Archivo Histórico del Archivo General de la Nación, particularmente en las agrupaciones documentales que se encuentran en el repositorio de la sede Palacio de Justicia. En los expedientes del fondo Corte Superior de Justicia de Lima - Causas Civiles, siglo XIX (CSJ - CI 1) se ubicaron las firmas de Villaverde y Gerónimo de Villafuerte, además de los sellos correspondientes al bienio 1830-

1831 (anexo 3) que concuerda con la del folio ofertado.

- En el expediente sobre la aprehensión de unos quesos pertenecientes a José Zavalaga, datado entre 1822 y 1829 (Doc. 3, Caja 1 de CSJ - CI 1), se encontró la firma y rúbrica de Villaverde, como juez de derecho, lo que coincide con la certificación de Gerónimo de Villafuerte. En tanto que la firma de este último se halló en el expediente seguido por María Escobar contra Francisco Echavarria, fechado entre 1826 y 1850, como escribano público de la causa (Doc. 5, Caja 15 de CSJ - CI 1). (Anexo 3)

- Por su parte, la inscripción del papel sellado «DOS REALES. Sello quinto, para los años 1830, 1831», la rúbrica impresa y el sello circular impreso con el escudo nacional y la frase: «REPÚBLICA PERUANA» se ubicaron en el expediente seguido por Manuel Gutiérrez, albacea de Francisco Casos (Doc. 15, Caja 3 de CSJ-CI 1).

- Es importante añadir que, para el vendedor, el valor de la solicitud se encuentra en el papel sellado: «1830 y 1831 Perú Estampado Documento de Ingresos República Peruana Sello 4 Dos Reales-». Este tipo de papel sellado fue ofertado en la misma plataforma de internet y reportado en el 2021. De acuerdo al Informe N° 016-2021-AGN-DAH/ARDPDA-BJRC de 16 de marzo, el usuario "glennrussell100" puso a la venta diecisiete documentos que tenían papel sellado de diferentes años, y con evidencia de haber pertenecido a expedientes de instituciones judiciales. Uno de ellos se ofertó con el título: «Perú papel sellado (ingresos Estampado Papel) - República periodo 2 reales 1830-31», el mismo papel sellado que actualmente está vendiendo "the_cuban_philatelist". Al respecto, este usuario subastó patrimonio documental de similares características desde el año pasado. En el 2022 se reportó, mediante el Informe N° 063-2022-AGN/DAH-ARDPDA-BJRC, la venta por eBay de un fragmento de expediente seguido ante el Juzgado de Primera Instancia de Lima, titulado «1887 Y 1888 República Peruana Español Estampado Documentos de Ingresos * Perú». En enero de este año, con Informe N° 006-2023-AGN/DAH-ARDPDA-BRC, se advirtió la venta de otro documento vinculado a fondos institucionales peruanos: «1858 y 1859 República Peruana Documento de Ingresos Estampado Español * Perú». Todos los títulos de venta resaltan el "estampado", la procedencia (Perú) y los años (Anexo 5).

- El 07 de abril del 2021, la Dirección de Recuperaciones de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura del Perú, tomando como referencia el Informe N° 016-2021-AGN-DAH/ARDPDA-BJRC, comunicó a través de la página web Consulta de Bienes Culturales Sustraídos, la sustracción y venta en internet de los diecisiete documentos con papel sellado de diferentes años (Alerta Virtual Bienes Culturales Sustraídos N° 260-2021-DRE/DGDP/VMPCIC/MC) con el código de Sustracción N° 0000000295. A partir del informe N° 063-2022-AGN/DAH-ARDPDA-BJRC, se emitió la alerta de 10 de noviembre del 2022 acerca de la sustracción y venta de un fragmento de expediente con solicitud ante el Juzgado de Primera Instancia de Lima de 1888 (Alerta Virtual Bienes Culturales Sustraídos N° 377-2022-DRE/DGDP/VMPCIC/MC) con el código de sustracción N° 0000000412; y la alerta de 8 de febrero del 2023 en base al informe N° 006-2023-AGN/DAH-ARDPDA-BJRC, respecto a la sustracción y venta de un fragmento de expediente del Juzgado de Primera Instancia de Lima de 1858-1859 (Alerta Virtual Bienes Culturales Sustraídos N° 391-2023-DRE/DGDP/VMPCIC/MC) con el código de sustracción N° 0000000426 (Anexo 6). Los últimos dos informes del ARDPDA y alertas del MINCUL

señalan que los documentos ofertados por *"the_cuban_philatelist"* estarían relacionados con otros del fondo Corte Superior de Justicia, sección Causas Civiles, perteneciente al Archivo General de la Nación.

- Al ser esta solicitud un manuscrito original con firmas, y no copias, borradores ni testimonios, se excluye la posibilidad de que sean duplicados. Asimismo, el vendedor lo posee como original, no facsímil. Por lo tanto, es un bien perteneciente al Patrimonio Documental de la Nación, independientemente de que se halle declarado o no, ya que pertenece a una institución histórica en el cumplimiento de sus funciones.

2.2.3. Revisión en bibliografía o inventarios.

- Se realizó la revisión bibliográfica de algunos personajes que suscriben el documento ofertado en el Calendario y guía de forasteros de Lima para el año 1826 (1825, pp. 41-42) del capitán de fragata Eduardo Carrasco, y el Calendario y guía de forasteros de Lima, para el año de 1833 (1832, pp. 38, 42) del cosmógrafo mayor J. G. Paredes. En ambos libros se indica que José Manuel Villaverde perteneció al Colegio de Abogados de Lima por esos años, en tanto que Gerónimo Villafuerte se desempeñó como escribano público. Las referencias a fray Eugenio Meneses se hallaron en el Catálogo de las Secciones 'Papeles Importantes' y 'Emancipación' del Archivo del Arzobispado de Lima (2015, p. 188).

- Cabe indicar que la búsqueda de documentos con las mismas características internas y externas al folio ofertado se realizó mediante el catálogo del fondo Corte Superior de Justicia - Causas Civiles (siglo XIX), de los años 1830 y 1831. Este fondo aún se encuentra en proceso de catalogación.

2.3. Fundamentos legales.

2.3.1. Normativa internacional.

- Recomendaciones sobre las medidas encaminadas a prohibir e impedir la exportación importación y la transferencia de propiedad ilícita de bienes culturales (UNESCO, París, 1964):
  5.-Cada Estado Miembro debería tomar las medidas adecuadas para impedir la transferencia ilícita de propiedad de los bienes culturales.
  6.-Cada Estado Miembro debería establecer las normas que rigiesen la aplicación de los principios mencionados.
  7.-Se considerarla ilícita toda exportación, importación o transferencia de propiedad efectuada contra las normas adoptadas por cada Estado Miembro de conformidad con el párrafo 6.

- Convención de la UNESCO (París, 1970), sobre medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la explotación y la transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales.

Artículo 1: Para los efectos de la presente Convención se considerarán como bienes culturales los objetos que, por razones religiosas o profanas, hayan sido expresamente designados por cada Estado como de importancia para la arqueología, la prehistoria, la historia, la literatura, el arte o la ciencia y que pertenezcan a las categorías enumeradas: [⋯]
b) los bienes relacionados con la historia, con inclusión de la historia de las ciencias y de las técnicas, la historia militar y la historia social, así como con la vida de los dirigentes, pensadores, sabios y artistas nacionales y con los acontecimientos de importancia nacional;
j) archivos, incluidos los fonográficos, fotográficos y cinematográficos.
Artículo 10. Los Estados Partes en la presente Convención se obligan:
[⋯] restringir, por medio de la educación, de la información y de la vigilancia, la transferencia de bienes culturales ilegalmente sacados de cualquier Estado parte en la Convención, obligar a los anticuarios, en la forma pertinente de cada país y bajo pena de sanciones penales o administrativas, a llevar un registro que mencione la procedencia de cada bien cultural, el nombre y la dirección del proveedor, la descripción y el precio de cada bien vendido, y a informar al comprador del bien cultural de la prohibición de exportación de que puede ser objeto ese bien.
Artículo 13. Los Estados partes de la Convención se obligan, además, con arreglo a lo dispuesto en la legislación de cada Estado:
[⋯] impedir por todos los medios adecuados, las transferencias de propiedad de bienes culturales que tiendan a favorecer la importación o la exportación ilícitas de esos bienes [⋯]. (UNESCO.ORG, 2020).

- Convenio de UNIDROIT, (Roma, 1995) sobre los bienes culturales robados o exportados ilícitamente.
  Artículo 2: [⋯] los efectos del presente Convenio, por bienes culturales se entiende los bienes que, por razones religiosas o profanas, revisten importancia para la arqueología, la prehistoria, la historia, la literatura, el arte o la ciencia, y que pertenecen a alguna de las categorías enumeradas en el anexo al presente Convenio.
  h) Manuscritos raros e incunables, libros, documentos y publicaciones antiguos de interés especial (histórico, artístico, científico, literario, etc.) sueltos o en colecciones [⋯]. (UNIDROIT, 2020).

- UNESCO (País Vasco, 2010), Derechos Culturales. Documentos básicos de la Naciones Unidas. - Elementos del derecho a participar en la vida cultural:
  16. La plena realización del derecho de toda persona a participar en la vida cultural requiere de la existencia de los siguientes elementos, sobre la base de la igualdad y de la no discriminación:
  a) La disponibilidad es la presencia de bienes y servicios culturales que todo el mundo pueda disfrutar y aprovechar [⋯] bienes culturales intangibles, como lenguas, costumbres, tradiciones, creencias, conocimientos e historia, así como valores, que configuran la identidad y contribuyen a la diversidad cultural de individuos y comunidades.

2.3.2. Normativa nacional.

- **Constitución Política del Perú, 1993.**
  Artículo 21°. "Los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son patrimonio cultural de la Nación. Independientemente de su condición de propiedad privada o pública [⋯]" . (República, 2017)

- **Decreto Ley Nº19414 del 16 de mayo de 1972.**
  Ley de Defensa, Conservación e Incremento del Patrimonio Documental de la Nación.
  Artículo 2º.- El Patrimonio Documental de la Nación está constituido por la Documentación existente en los archivos de todas las reparticiones y organismos del Sector Público Nacional; en los archivos históricos, notariales, eclesiásticos, parroquiales y de conventos, en los archivos particulares y en general por el material documental, aun de origen privado, que sirve de fuente de información para estudios históricos y de desarrollo cultural, social, económico, jurídico o religioso de la Nación.
  Artículo 3º.- El patrimonio documental de la Nación no podrá ser objeto de transferencia, a ningún título sin conocimiento y autorización expresa del Archivo General de la Nación, a excepción del hereditario, cuando el mérito del documento lo justifique, el Archivo General de la Nación tiene derecho preferente en la adquisición o el ejercicio del derecho de retracto.
  Artículo 9º.- Se prohíbe la salida del territorio nacional de documentos del Patrimonio Documental de la Nación.

- **Decreto Supremo N°022-75-ED (Reglamento del Decreto N°19414). Capítulo I Patrimonio Documental de la Nación.**
  Artículo 1°- El Patrimonio Documental de la Nación está constituido: a. Documentos y expedientes existentes en los archivos de las reparticiones y organismos del Sector Público Nacional y en los Archivos Históricos, notariales, eclesiásticos y parroquiales y, b. Documentos y expedientes existentes en los archivos particulares y cualquier material documental de origen privado que sirva de fuente de información para estudios históricos y sobre el desarrollo cultural, social, económico y jurídico del país.
  Artículo 2°- Los documentos y expedientes referidos en el inc. a) del artículo anterior, integran el Patrimonio Documental de la Nación sin necesidad de calificación expresa.

- **Ley N°28296 del 22 de julio de 2004.**
  Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
  Artículo 2°. Definición. Se entiende por bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación toda manifestación del quehacer humano -material o inmaterial- que, por su importancia, valor y significado paleontológico, arqueológico, arquitectónico, histórico, artístico, militar, social, antropológico, tradicional, religioso, etnológico, científico, tecnológico o intelectual, sea expresamente declarado como tal o sobre el que exista la presunción legal de serlo.
  Artículo 5°. Protección. Los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, independientemente de su condición privada o pública, están protegidos por el Estado y sujetos al régimen específico regulado en la presente Ley. (Cultura, 2007).
  Capítulo II. Régimen de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. Artículo 10°. Exportación ilícita. Se pierde automáticamente a favor del Estado la propiedad de los bienes muebles del Patrimonio Cultural de la Nación que sean materia de exportación ilícita, o de intento de tal, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civil y penal, que

corresponda.

- **Directiva N°001-2018-VMPCIC/MC:** Lineamientos técnicos y criterios generales para la determinación de la protección provisional de los bienes muebles que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobada con Resolución Viceministerial N°037-2018-VMPCIC/MC.

2.4. Referencias bibliográficas.

- Carrasco, E. (1825). Calendario y guía de forasteros de Lima para el año 1826. Lima: Imprenta del Estado.
- Paredes, G. (1832). Calendario y guía de forasteros de Lima, para el año de 1833. Lima: Imprenta de J. M. Masías.
- Campos, F. y Gutiérrez, L. (2015). Catálogo de las Secciones 'Papeles Importantes' y 'Emancipación' del Archivo del Arzobispado de Lima. Colección del Instituto Escurialense de Investigaciones Históricas y Artísticas N° 51. Madrid: R. C. U. Escorial-Ma Cristina

3. Conclusiones.

a. El documento ofertado pertenece al Patrimonio Documental de la Nación, producido como parte del cumplimiento de funciones institucionales. En este caso, se trata de una solicitud incompleta de fray Mariano Eugenio Meneses elevada ante el juez de derecho José Manuel de Villaverde, y, por lo tanto, no puede estar en ninguna colección particular. Es probable que por sus características externas e internas pertenezca al fondo Corte Superior de Justicia de Lima, Causas Civiles (s. XIX), del Archivo Histórico del Archivo General de la Nación.

b. Es importante añadir que, para el vendedor *"the_cuban_philatelist"*, el valor de este documento se encuentra en el papel sellado (estampado). La venta de documentos que tienen esta característica se reportó con Informe N° 016-2021-AGN-DAH/ARDPDA-BJRC, Informe N° 063-2022-AGN/DAH-ARDPDA-BJRC e Informe N° 006-2023-AGN/DAH-ARDPDA-BRC. Asimismo, la Dirección de Recuperaciones de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural emitió las alertas virtuales de bienes culturales sustraídos N° 260-2021-DRE/DGDP/VMPCIC/MC, con el código de sustracción N° 0000000295; N° 377-2022-DRE/DGDP/VMPCIC/MC con código de sustracción N° 0000000412; y N° 391-2023-DRE/DGDP/VMPCIC/MC con código N° 0000000426.

c. Además, su relevancia histórica por ser fuente primaria de investigación, demuestra que esta documentación histórica es de valor permanente y, por lo tanto, forma parte del Patrimonio Cultural de la Nación, conforme a lo establecido por el Reglamento de la Ley N° 25323.

d. Si bien este documento no tiene una resolución expresa individual que lo declare como bien cultural y, por lo tanto, ingresado en el Registro Nacional, la disposición legal señalada que determina que sí forma parte del Patrimonio Cultural, establece que la exigencia de una resolución expresa debe tenerse por cumplida en tanto se procese y emita la que le

corresponda de forma individual

4. Recomendaciones.

Conforme a lo explicado y determinado en este reporte, donde el documento es por origen y antigüedad conformante del Patrimonio Cultural de la Nación, se recomienda, elevar este informe a la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura, para que se realice un seguimiento oportuno de este caso y se pueda detener la venta o transferencia; asimismo, poder realizarse los análisis e investigaciones adecuados, así como todas las medidas pertinentes que permitan la repatriación del documento revelado

5. Anexos.

5.1. Anexo 1: Ficha resumen de Informe.
5.2. Anexo 2: Capturas de pantalla del documento en eBay.
5.3. Anexo 3: Comparativa de las firmas y rúbricas del documento ofertado con documentos del AGN: Corte Superior de Justicia - Causas Civiles (s. XIX).
5.4. Anexo 4: Comparativa de los sellos del documento ofertado con otros hallados en el AGN: Corte Superior de Justicia - Causas Civiles (s. XIX).
5.5. Anexo 5: Informes del Área de Registro y Defensa del Patrimonio Documental Archivístico sobre reporte de venta de papel sellado.
5.6. Anexo 6: Alertas virtuales de bienes culturales sustraídos - MINCUL

Atentamente,

Firmado digitalmente
ALBERTO MENESES HERMOZA
JEFE (E)
ÁREA DE REGISTRO Y DEFENSA DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL ARCHIVÍSTICO.

Anexo 1: Ficha resumen de Informe

I. REFERENCIAS GENERALES		
a. Denuncia formal previa:	Sí ( )	No (X)
b. Documentos vinculados: Ninguno		

II. IDENTIFICACIÓN DE OFERTA	
a. Título de oferta:	1830 y 1831 Perú Estampado Documento de Ingresos República Peruana Sello 4 Dos Reales-
b. Portal web:	https://www.ebay.com/itm/276042357682?hash=item4045681bb2:g:pWUAAOSwHWdk24jN&amdata=enc%3AAQAIAAAAwKxa2yup5j4NaKO9aVkznqXvr%2BceC0tTy7er5j%2FMBxo%2Fmb43FnEEZ1TnbbFBQoSiAX4D6mfZwtUFDUM1T5%2FRKUT8kQcTQBqj%2FjobpD6bABPORg%2FUey0VOkH9HQ2lFHiaqCNJa9rTdgMEEVJflWJ98Cjk4Nf1zZjKBxTquyg3bFIHRK4LmePzzLfxt9FRxcI3jPsgWxlmhCSMAliq1i%2FAj04xkU0KJXCDk9qxsZJni7fgC6VOkTyWi2cnw8Oc%2FhQUwA%3D%3D%7Ctkp%3ABk9SR4jAguHQYg

III. IDENTIFICACIÓN DE DOCUMENTO			
a. Data tópica y cronológica:	Lima, 28/02/1831 - Lima, 12/03/1831		
b. Naturaleza formal:			
Patrimonio Documental de la Nación (X)	Patrimonio Cultural de la Nación (X)	Declaratoria y Registro PCN: ( ) Documento o Resolución:	
a. Estado de conservación	Bueno (…)	Regular (X)	Malo (...)

IV. SOBRE SU PÉRDIDA O EXTRACCIÓN	
b. Fecha de salida del documento:	Desconocido.

c. Informe interno de pérdida o inexistencia:	Existe ( ), especificar:	NO existe (X).

V. SOBRE SU ORIGEN ARCHIVÍSTICO		
a. Institución:	Archivo General de la Nación	
	Archivo Público (X)	Archivo Privado (...)
b. Fondo documental:	Corte Superior de Justicia de Lima	
c. Sección, serie, u otro:	Causas Civiles (s. XIX)	
d. Registro en catálogo, inventario:	Sí ( )	No (X)
e. Precisar instrumento descriptivo: Búsqueda en catálogo del fondo Corte Superior de Justicia - Causas Civiles (s. XIX)		
V. FIRMA:		

ANEXO 2: Capturas de pantalla del documento en eBay

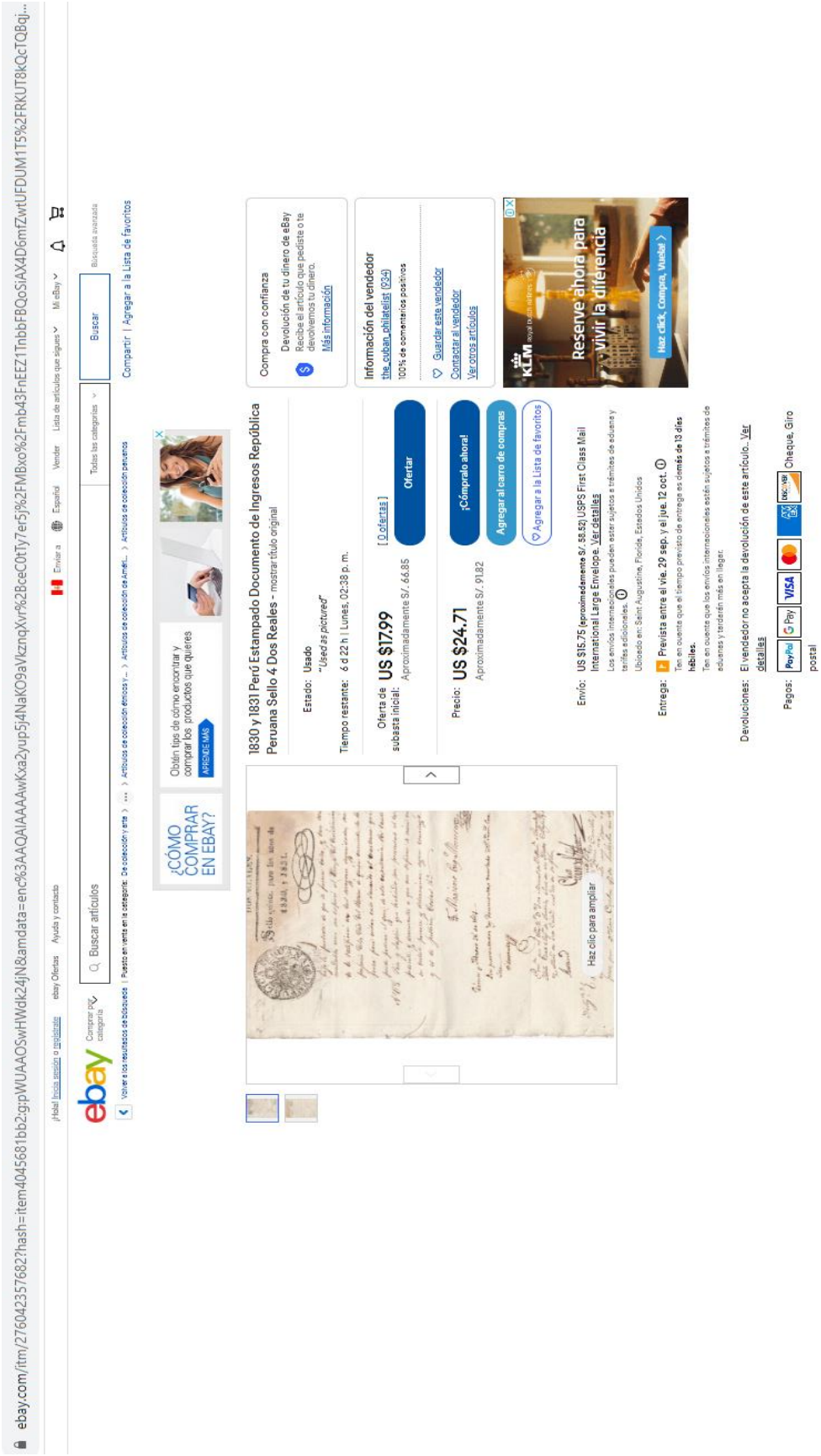

Acerca de este artículo | Envíos, devoluciones y pagos | Informar sobre este problema

El vendedor asume toda la responsabilidad de este anuncio.

Número de artículo de eBay: 276042357682

Características del artículo

Estado	Usado	Notas del vendedor	"Used as pictured"
Estado del artículo	Usado	Country/Region of Manufacture	Peru
Culture	Peruvian	Handmade	Yes

Descripción del artículo por parte del vendedor

I have decided to part ways with my personal collection of over 160 different Peru Stamped Revenue Documents, they will have various watermarks, some are embossed as well, and others contain additional revenue stamps, while some will have all 3 of the above. I may unintentionally misrepresent the dates so please go by the picture of what you see. As I have the luxury of time in-between my job, I will list them, some days I may have time to list several and their will be times when I may not list for a few weeks. If these are of interest to you please mark me as a seller so you can see these items as I post them.

Sometimes I may misaligned the document in the scanner, and the document is longer, and wider than the scanner, but will always make sure that the revenue stamped paper is displayed. When I notice these issues I will go back and scan it again. If you need a different scan of the item or a picture please message me. Thanks for looking.

Spanish Empire, Spain, Peru's independence, South America, seal paper.

All shipping will be sent to verified Ebay/PayPal address.

the_cuban_philatelist

100% de comentarios positivos

377 Artículos vendidos

Otros artículos del vendedor

Contactar

Guardar este vendedor

Valoraciones detalladas sobre el vendedor

Promedio de los últimos 12 meses

¿Fue precisa la descripción?	5.0
¿Fue razonable el costo del envío?	5.0
¿Fue rápido el envío?	4.9
La comunicación	5.0

Comentarios del vendedor (309)

y***h (873) • Mes pasado

nice

0***u (22) • Últimos 6 meses

GOOD

i***f (6989) • Últimos 6 meses

Fast shipping, outstanding seller, well packaged - thank you!

Ver todos los comentarios

DOS REALES.

Sello quinto, para los años de 1830, y 1831.

REPUBLICA PERUANA

bajo la protesta de que si fueren tales, y tan recomendables como me expresó al tiempo del Denuncio lo ratificaré con las mayores seguridades, sin perjuicio de los Dros del Patron á quien incumbe su defensa para evitar en lo sucesivo el trastorno que puede padecer el goze de esta capellania: Por tanto

A V.S. Pido y suplico que habiendo por presentado el expediente y documentos á que me refiero se sirva en su virtud proveer y determinar segun concluyo y es de justicia Costas Ut.

Fr. Mariano Eng.o Mercado

Lima y Febrero 28 de 1831.

Por presentados los documentos: traslado al Dn. Fran.co Carrillo.

Villaverde

Prov.do por el Sor. D. Dn. Jose Manuel de Villav.de Abogado de Llma. Corte Sup.or de Justicia, Secio de su Ylustre Colegio, y Juez Adoro de esta Ciudad en el dia de su fha.

Antiend

Chico

Teron Secretario

Dilig.a

Habiendo pasado, ala Casa de Dn. Fran.co Carrillo p.r efecto de hacerle saber el Decreto ant.r como se expuso, por Dn. Jose Cueba q.e se hallaba en el

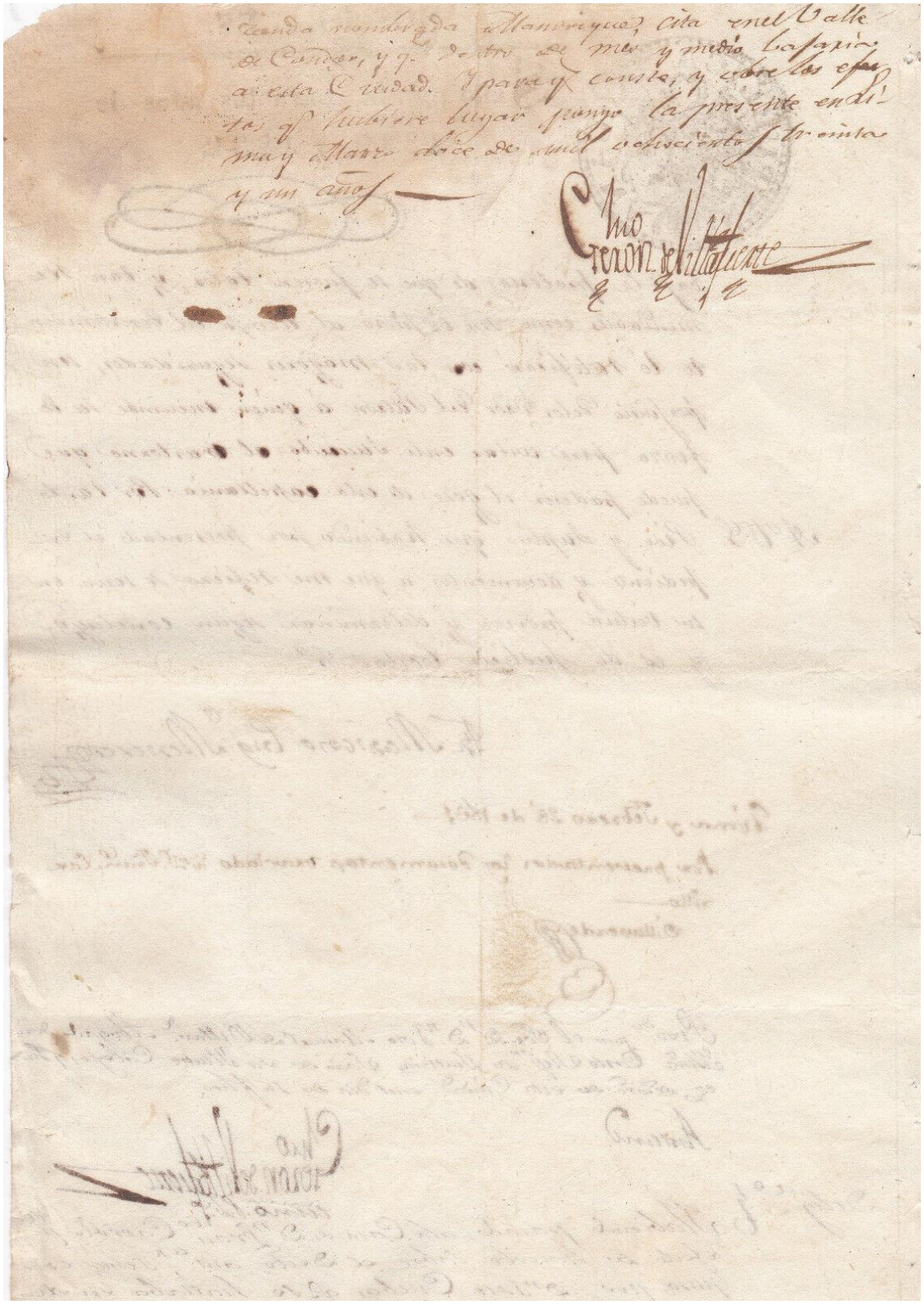

ANEXO 3: Comparativa de las firmas y rúbricas del documento ofertado con documentos del AGN: Corte Superior de Justicia - Causas Civiles (1831)

Firma de Manuel de Villaverde

Documento ofertado

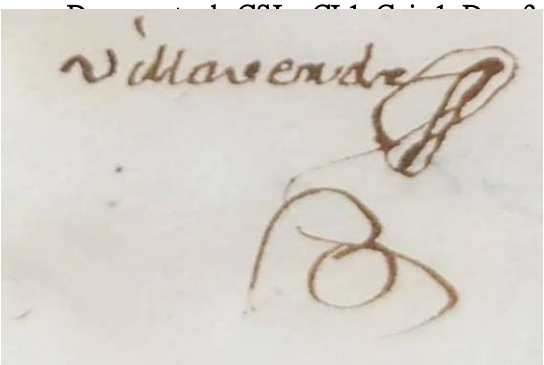

Firma de Gerónimo de Villafuerte

Documento ofertado

Documento de CSJ - CI 1, Caja 15, Doc. 5

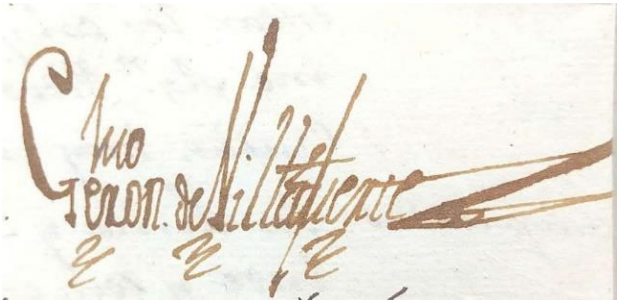

ANEXO 4: Comparativa de los sellos del documento ofertado con otros hallados en el AGN: Corte Superior de Justicia - Causas Civiles (1831)

Documento ofertado

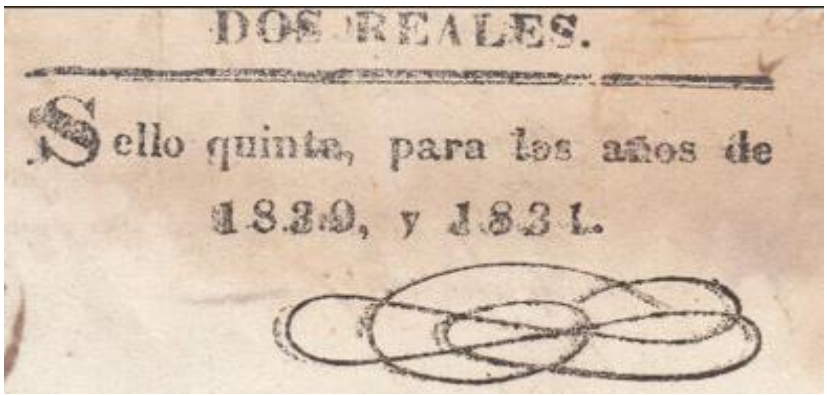

Documento de CSJ – CI 1,
Caja 3. Doc. 15

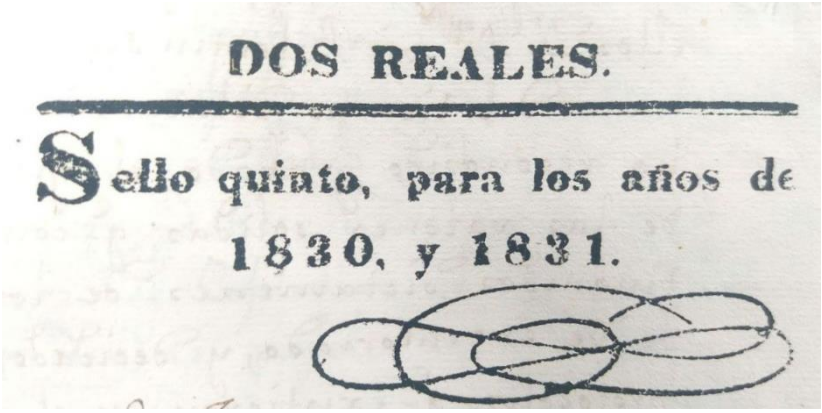

Documento ofertado

Documento de CSJ - CI 1, Caja 3, Doc. 15

ANEXO 5: Informes del Área de Registro y Defensa del Patrimonio Documental Archivístico sobre reporte de venta de papel sellado.

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: REYES CUEVA Bernardo Jesus FAU 20131370720 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/03/2021 10:46:51 -0500

INFORME N° 016-2021- AGN- DAH/ARDPDA-BJRC

A	:Lic. LUIS ALBERTO MENESES HERMOZA Jefe de Área de Registro y Defensa del Patrimonio Documental Archivístico
DE	:Lic. Bernardo Jesús Reyes Cueva
ASUNTO	**: Identificación y evaluación de diversos documentos vendidos en el portal web ebay sobre *folios con sellos peruanos del siglo XIX***
REF.	:INFORME N°161-2020-AGN/DAH-ARDPDA
FECHA	:Lima, 16 de marzo del 2021

Es grato dirigirme a Ud. con la finalidad de alcanzar la información necesaria sobre documentos que se ofertan on-line.

I. ANTECEDENTES

- Mediante la labor de vigilancia que realiza el AGN a través del ARDPDA, se tuvo conocimiento el 09/12/2020 sobre 17 ofertas en subasta hasta el día 13 de diciembre del pasado año 2020, en el portal de *Ebay*, sobre documentos de origen peruano, todos ellos del siglo XIX. Al revisar cada una de las ofertas, se identificaron características que nos permitieron presumir de su categoría como patrimonio cultural de la nación.
- Se puso en conocimiento las características básica de cada una de estas ofertas a través del INFORME N°161-2020-AGN-DAH-ARDPDA, del 31 de diciembre de 2020 (**Anexo N°1**). En dicho informe el equipo de trabajo del ARDPDA comparó los documentos ofertados con los documentos del fondo RPJ y otros de archivos republicanos como los que custodia el AGN en su sede Palacio de Justicia, por la naturaleza de estos; lamentablemente, no se tienen suficientes catálogos de dichos fondos, es decir, no se puede buscar por cada caso, sino por años y provincia, lo cual reduce la búsqueda a sus características ya definidas en el informe referido.
- También se observaron ciertas afinidades con folios de registros notariales, y con ejemplares de documentos incautados entre el 2006 y 2007. En dicho interín de pesquisas del equipo de ARDPDA, la subasta se realizó y dichos documentos rápidamente fueron vendidos, y reemplazados por otro lote similar de los que se pudo hacer informe respectivo con mayor celeridad, comparando con documentos incautados. Por todo ello, se decide ampliar la información respecto a este primer lote de documentos que rápidamente fueron vendidos.

II. DATO DE LA SUBASTA

II.1.- INFORMACIÓN SOBRE EL VENDEDOR

Respecto al vendedor "glennrussell100", está ubicado en Santa Barbara, California, Estados Unidos. Se presume que se trata de alguien recurrente en la venta de bienes culturales, especialmente en soporte papel. Se ha visto en su perfil de Ebay, que en el mes pasado a la subasta, ha realizado por lo menos 53 ventas, las que se reflejan en los comentarios dejados por los compradores en su perfil (a modo de indicadores): https://www.ebay.com/fdbk/feedback_profile/glennrussell100 (**Anexo N°2**).

II.2.- REVISIÓN E IDENTIFICACIÓN

Documento 1

Título con que se ofrece	: Perú papel sellado (ingresos Estampado Papel) - República periodo 2 reales 1830-31
Cantidad de imágenes	: 2 (Ver Anexo N°3.1)
Página web (URL)	: https://www.ebay.com/itm/Peru-Papel-Sellado-Revenue-Stamped-Paper-Republic-Period-2-Reales-1830-31/193778269254?

Tipo 1: Representación de medallón con escudo nacional dentro (lado izquierdo), inscripción al centro y lado derecho "Dos reales [raya] Sello quinto, para los años 1830 y 1831" , rúbrica impresa al pie del encabezado. Presenta foliación original manuscrita "19" .
En la oferta titulada: Perú papel sellado (ingresos Estampado Papel) - República periodo 2 reales 1830-31. En el Link (periodo de subasta terminada. Vendido):
https://www.ebay.com/itm/Peru-Papel-Sellado-Revenue-Stamped-Paper-Republic-Period-2-Reales-1830-31/193778269254?hash=item2d1e15bc46%3Ag%3ATpMAAOSwZ-5fyS1Y&LH_Auction=1

PERÚ Ministerio de Cultura Archivo General de la Nación

Firmado digitalmente por: REYES CUEVA Bernardo Jesus FAU 20131370726 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/10/2022 08:17:04-0500

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Viernes 21/10/2022

INFORME N° 000063-2022-AGN/DAH-ARDPDA-BJRC

Para : **Alberto Meneses Hermoza.**
Jefe (e) del Área de Registro y Defensa del Patrimonio Documental Archivístico.

Asunto : Sobre fragmento de expediente ante Juzgado de Primera Instancia de Lima (1888) ofertada por the_cuban_philatelist

---

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y, en relación al asunto y documento (s) de la referencia, informarle lo siguiente:

1.- Antecedentes.

Por medio de la labor asignada en el Área de Registro y Defensa del Patrimonio Documental Archivístico, se realiza la vigilancia periódica de las plataformas digitales que ofertan ilícitamente Patrimonio Documental del Perú que forma parte del Patrimonio Cultural de la Nación. Así, se ha elaborado el presente informe, que recoge una oferta realizada por la web ebay por el usuario the_cuban_philatelist, con patrimonio documental peruano, que se ha avistado la pasada semana. La oferta es la siguiente:

1.1.-Datos de la subasta.

Nombre de la web de venta	: Ebay Inc.
	: 2065 Hamilton Avenue. San José, California, EEUU
Título de la oferta	: 1887 Y 1888 República Peruana Español Estampado Documento de Ingresos * Perú
Página web	: https://www.ebay.com/itm/275500986974?
Vendedor	: Usuario "the_cuban_philatelist"
Dirección	: Saint Augustine, Florida, Estados Unidos
Fecha de la subasta	: Vigente, la subasta vence el fin de semana pero no hay pujas
Precio	: US 16.25 $

2.- Análisis.

2.1.-Metodología.

- Revisión de características internas/externas: Las que se refieren al papel, estilo de escritura, data, contenido, sellos, tipo documental, y estado de conservación; a partir de un análisis visual de las fotografías.
- *Estudio comparativo de inventarios y/o catálogos*: Se compara el documento ofertado con otros que se hallan en custodia del Archivo General de la Nación (AGN), y/o catálogos digitalizados de otras instituciones. De ser un tráfico vinculado a un proceso anterior, se realiza la referencia contextual según el informe emitido.

ANEXO 2: Capturas de pantalla del documento en ebay

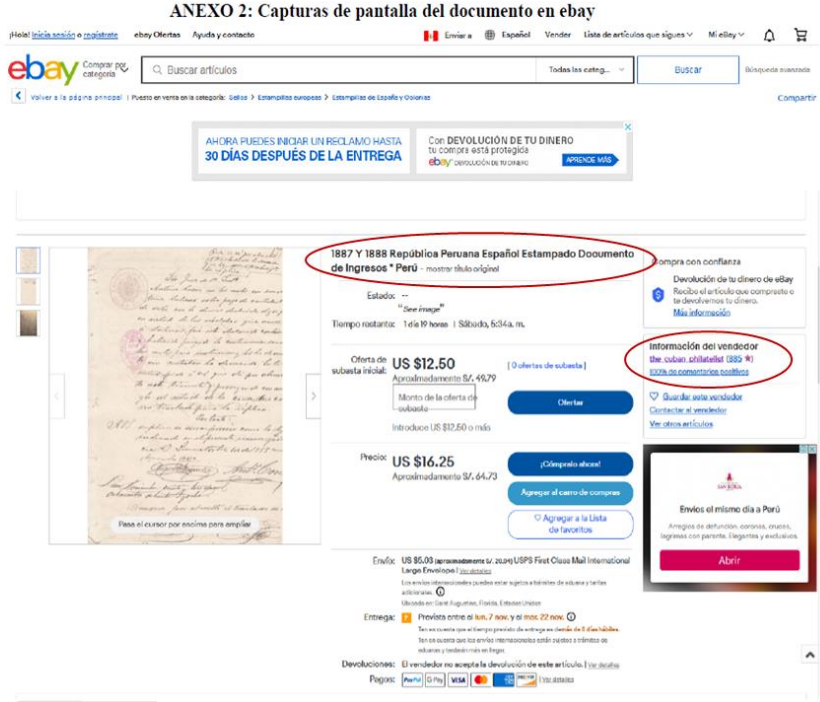

PERÚ Ministerio de Cultura Archivo General de la Nación

Firmado digitalmente por REYES CUEVA Bernardo Jesus FAU 20131370726 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31.01.2023 14:52:04 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 31 de Enero del 2023

INFORME N° 000006-2023-AGN/DAH-ARDPDA-BRC

Para : **LUIS ALBERTO MENESES HERMOZA**
JEFE
ÁREA DE REGISTRO Y DEFENSA DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL ARCHIVÍSTICO

Asunto : Sobre venta de folio de un expediente judicial civil del siglo XIX (1858/1859), asociado a fondos institucionales peruanos, en EEUU por el usuario the cuban philatelist en Florida, EEUU

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y, en relación al asunto y documento (s) de la referencia, informarle lo siguiente:

1.- Antecedentes.

Por medio de la labor asignada en el Área de Registro y Defensa del Patrimonio Documental Archivístico, se realiza la vigilancia periódica de las plataformas digitales que ofertan ilicitamente Patrimonio Documental del Perú que forma parte del Patrimonio Cultural de la Nación. Así, se ha elaborado el presente informe, que recoge una oferta realizada por la web ebay por el usuario the_cuban_philatelist, con patrimonio documental peruano que se ha avistado la presente semana, con la venta de un fragmento de expediente. La oferta es la siguiente:

1.1.-Datos de la subasta.

Nombre de la web de venta	: Ebay Inc.
Dirección	: 2065 Hamilton Avenue. San José, California, EEUU
Título	: 1858 y 1859 República Peruana Documento de Ingresos Estampado Español * Perú
Página web	: https://www.ebay.com/itm/275630868967?
Vendedor	: Usuario "the_cuban_philatelist" ubicado en Saint Augustine, Florida, EEUU.
Fecha de la subasta	: Vigente a la fecha. Culmina el sábado 4 de febrero
Precio	: US 15$

2.- Análisis.

2.1.-Metodología.

- *Revisión de características internas/externas:* Las que se refieren al papel, estilo de escritura, data, contenido, sellos, tipo documental, y estado de conservación; a partir de un análisis visual de las fotografías.
- *Estudio comparativo de inventarios y/o catálogos*: Se compara el documento ofertado con otros que se hallan en custodia del Archivo General de la Nación (AGN), y/o catálogos digitalizados de otras instituciones. De ser un tráfico vinculado a un proceso anterior, se realiza la referencia contextual según el informe emitido.
- *Revisión bibliográfica*: Se analiza el contexto en el que se generó el documento, empleando la revisión bibliográfica, para justificar su importancia según los aspectos vinculados al documento.

Anexo 2: Documento ofertado en ebay

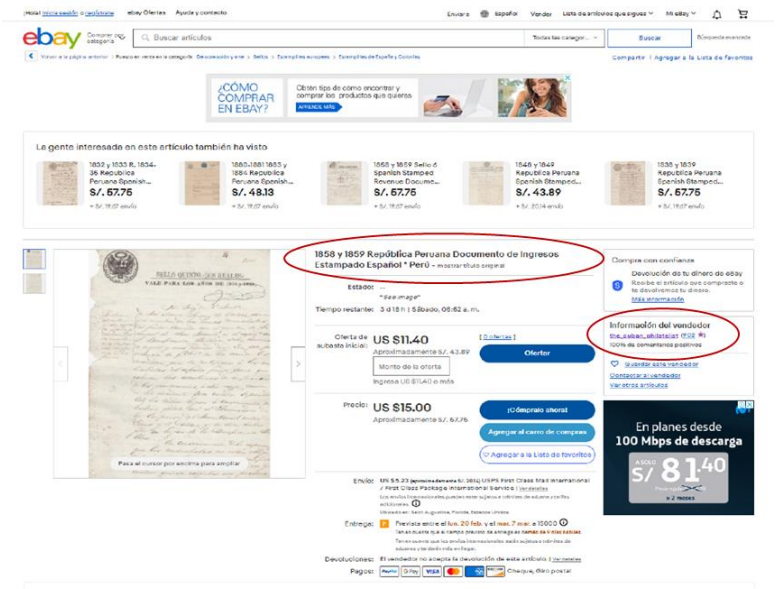

ANEXO 6: Alertas virtuales de bienes culturales sustraídos - MINCUL

PERÚ Ministerio de Cultura

Fecha: 15/09/2023

MINISTERIO DE CULTURA

Alerta Virtual Bienes Culturales Sustraídos 260-2021-DRE/DGDP/VMPCIC/MC

DATOS DE LA ALERTA

Año	Fecha Alerta	Código de Sustracción N°	Fecha Sustracción	Persona Reporta
2021	07/04/2021	0000000295		MINISTERIO DE CULTURA
Referencia Fecha				
- Notificado el 05/04/2021				

Departamento	Provincia	Distrito	Denuncia
LIMA	LIMA	LIMA	En Proceso

Sumilla

La Dirección de Recuperaciones de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura del Perú, comunica la sustracción y venta en internet de diecisiete (17) documentos institucionales republicanos del siglo XIX, relacionados a los fondos documentales del Archivo General de la Nación y del Archivo Regional de Lima Provincia, ubicados en el departamento de Lima. El evento fue notificado el 05 de abril de 2021.

Referencia

Oficio N° 065-2021-AGN/SG-OAJ
Informe N° 016-2021-AGN-DAH/ARDPDA-BJRC

Nombre Inmueble

Inmueble Civil - Edificio - Palacio de Justicia - Archivo General de la Nación

DATOS DE LOS BIENES AFECTADOS

N°	N° Registro	Categoría	Tipo de Bien	Denominación
1		Documental archivístico	Otros	Testimonio de autos sobre certificado de bautismo.
2		Documental archivístico	Otros	Solicitud de legalización de poder para testar.
3		Documental archivístico	Otros	Solicitud de copia certificada de testamento.
4		Documental archivístico	Otros	Fragmento de auto sobre juicio.
5		Documental archivístico	Otros	Fragmento de testimonio de auto.
6		Documental archivístico	Otros	Solicitud de notificación.
7		Documental archivístico	Otros	Fragmento de auto y pedido de recurso de nulidad.
8		Documental archivístico	Otros	Fragmento de contrato de compra-venta.
9		Documental archivístico	Otros	Fragmento de auto sobre demandas.
10		Documental archivístico	Otros	Solicitud por herencia ante juez.
11		Documental archivístico	Otros	Solicitud por protocolización de documento.
12		Documental archivístico	Oficio	Oficio del Dr. José María Alzamora, juez de Primera Instancia de Chancay.

Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural
Dirección de Recuperaciones
LIMA - PERÚ

Código de Sustracción N° 0000000295
Alerta 260-2021-DRE/DGDP/VMPCIC/MC

Página: 1 de 4

PERÚ Ministerio de Cultura

Fecha: 15/09/2023

MINISTERIO DE CULTURA

Alerta Virtual Bienes Culturales Sustraídos N° 377-2022-DRE/DGDP/VMPCIC/MC

DATOS DE LA ALERTA

Año	Fecha Alerta	Código de Sustracción N°	Fecha Sustracción	Persona Reporta
2022	10/11/2022	0000000412		MINISTERIO DE CULTURA
Referencia Fecha				
- Notificado el 03/11/2022				

Departamento	Provincia	Distrito	Denuncia
LIMA	LIMA	LIMA	En Proceso

Sumilla

La Dirección de Recuperaciones de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura del Perú, comunica la sustracción y venta en internet de un (01) fragmento de expediente con solicitud ante Juzgado de Primera Instancia de Lima (1888), relacionado al fondo documental Corte Superior de Justicia de Lima, serie Causas Civiles, perteneciente al Archivo General de la Nación, sede Palacio, ubicada en el distrito, provincia y departamento de Lima. El evento fue notificado el 03 de noviembre de 2022.

Referencia

Oficio N° 162-2022-AGN/SG-OAJ;
Informe N° 000063-2022-AGN/DAH-ARDPDA-BJRC

Nombre Inmueble

Inmueble Civil - Edificio - Palacio de Justicia - Archivo General de la Nación

DATOS DE LOS BIENES AFECTADOS

N°	N° Registro	Categoría	Tipo de Bien	Denominación
1		Documental archivístico	Otros	Solicitud ante Juzgado de Primera Instancia de Lima

PERÚ Ministerio de Cultura

Fecha: 15/09/2023

MINISTERIO DE CULTURA

Alerta Virtual Bienes Culturales Sustraídos N° 391-2023-DRE/DGDP/VMPCIC/MC

DATOS DE LA ALERTA

Año	Fecha Alerta	Código de Sustracción N°	Fecha Sustracción	Persona Reporta
2023	08/02/2023	0000000426		MINISTERIO DE CULTURA
Referencia Fecha				
- Notificado el 07/02/2023				

Departamento	Provincia	Distrito	Denuncia
LIMA	LIMA	LIMA	En Proceso

Sumilla

La Dirección de Recuperaciones de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura del Perú, comunica la sustracción y venta en internet de un (01) fragmento de expediente del Juzgado de Primera Instancia de Lima (1858-1859), relacionado al fondo documental de la Corte Superior de Justicia de Lima, sección Causas Civiles, del Archivo General de la Nación, sede Palacio, ubicado en el distrito, provincia y departamento de Lima. El evento fue notificado el 07 de febrero del 2023.

Referencia

Oficio N° 000010-2023-AGN/SG-OAJ;
Informe N° 000006-2023-AGN/DAH-ARDPDA-BRC

Nombre Inmueble

Inmueble Civil - Edificio - Palacio de Justicia - Archivo General de la Nación

DATOS DE LOS BIENES AFECTADOS

N°	N° Registro	Categoría	Tipo de Bien	Denominación
1		Documental archivístico	Otros	Fragmento de expediente del Juzgado de Primera Instancia de Lima